

## CARGOS Y PERSONAL

### DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, DERECHOS Y MEMORIA

#### **RESOLUCIÓN JUS/3824/2022, de 2 de diciembre, de nombramiento de notarios para proveer varias notarías vacantes en el territorio de Cataluña.**

El nombramiento de notarios que tengan que ejercer en el territorio de Cataluña es competencia de la Generalitat, de acuerdo con lo que dispone el artículo 147.1 del Estatuto de autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio.

Por la Resolución JUS/3623/2022, de 16 de noviembre (DOGC núm. 8798, de 22.11.2022), se resolvió el concurso para la provisión de notarías vacantes convocado por la Resolución JUS/3010/2022, de 3 de octubre (DOGC núm. 8769, de 10.10.2022).

Visto lo que prevén los artículos 88 a 96 del Reglamento de la organización y régimen jurídico del notariado, modificado por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, y el Real decreto 140/2015, de 6 de marzo, sobre demarcación notarial;

De acuerdo con las competencias asignadas al Departamento de Justicia, Derechos y Memoria por el Decreto 409/2006, de 30 de octubre, en materia de notarías y registros públicos de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles,

Resuelvo:

Nombrar a los notarios que se detallan a continuación para proveer las notarías vacantes siguientes, radicadas en el territorio de Cataluña:

Barcelona: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Blanca Andrea Villanueva García-Pomareda), el señor José Daniel Gil Pérez, notario de Almuñécar, 2ª categoría.

Canet de Mar: por traslado del señor Pascual Malo Cantarino, la señora Elena Esperanza Romeo García, notaria de Barcelona, 1ª categoría.

Girona: por defunción del señor José Ramón Palomero Gil, el señor José María Chiner Vives, notario de Palafrugell, 2ª categoría.

Mollerussa: por traslado de la señora Cavero Nasarre de Letosa, el señor Albet Capell Martínez, notario de El Prat de Llobregat, 2ª categoría.

Malgrat de Mar: por traslado del señor Victor Javier Asensio Borrellas, el señor David Martínez Oliveras, notario de Guissona, 3ª categoría.

Salou: desierta en concurso precedente (por jubilación del señor Soler Dordá), la señora María Madrid Bergillos, notaria de Vila-seca, 3ª categoría.

Banyoles: por traslado del señor Pelayo García de Ceca Benito, la señora Mª José Hurtado Hernández, notaria de Amer, 3ª categoría.

Santa Coloma de Gramenet: por jubilación del señor Ignacio Díaz de Aguilar, la señora Miriam González Ortiz, notaria de Agoitz, 3ª categoría.

Vidreres: desierta en concurso precedente (por excedencia del señor Joan Bernà Xirgo), el señor Jesús Molina Beltrán, notario de Tossa de Mar, 3ª categoría.

Reus: desierta en concurso precedente (por jubilación del señor José Manuel Vañó Gironés), el señor Ignacio Moreno Pons, notario de Roda de Berà, 3ª categoría.

Montblanc: por traslado de la señora Nancy Mariblanca Consuegra, la señora Ángela Portillo González, notaria

CVE-DOGC-B-22339056-2022

de L'Esplugu de Francolí, 3ª categoría.

El Pont de Suert: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Vicente Rodríguez Moreno-Torres), el señor Víctor Hernández Verde, notario de La Pobla de Segur, 3ª categoría.

Sant Vicenç de Castellet: por traslado de la señora Adela Arriola Cortés, la señora Alicia Pérez Raya, notaria de Calanda, 3ª categoría.

Les Borges Blanques: por traslado de la señora María Simón Marco, el señor Eloy Jesús Rodríguez Arroyo, notario de Artesa de Segre, 3ª categoría.

Cardona: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Ana Loaces Romero), el señor José Luis Hernández Ferriz, notario de Prats de Lluçanès, 3ª categoría.

Notarios de nueva incorporación:

La Selva del Camp: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Beatriz Robles Gregori), la señora Mª de los Ángeles Picado Moreno.

Sant Joan de Vilatorrada: por traslado del señor Manuel Tejuca González, el señor Pedro Pablo Albiol Ballesteros.

Capellades: por traslado de la señora Monedero Alcover, la señora Alba Molins Latorre.

Montmeló: desierta en concurso precedente (señora Romeo Cortázar), el señor Hans Alexander Braunschweig Leotte.

Cabrils: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Raúl Pérez Landete), el señor Rodrigo Delgado Ruiz Gallardón.

Ulldecona: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Blanca María de la Cámara Entrena), la señora Julia García Gomez.

Almacelles: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Ana Isabel Arellano Oña), el señor Jorge Sarasa Jiménez.

Barcelona: por jubilación de la señora García Prieto, el señor Javier Serrano Copete.

Vilanova del Camí: por traslado del señor Francisco Javier García-Más Vélez, el señor Fernando Pascual González Barranca.

Falset: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Adriana Ramos Laina), el señor Benito Torrecillas Baena.

Sant Boi de Llobregat: por defunción del señor Ángel Querol Sancho, la señora Cristina Martínez Sancho.

La Sènia: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Gonzalo Roig Fernández), el señor Ignacio Navarro Martín.

Caldes d'Estrac: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Miguel Martínez Echevarría Ozámiz), el señor Oriol González i Corsellas.

Mora la Nova: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Pablo Soriano Calabuig), la señora Mª del Pilar Portellano Salamanca.

Vandellós i L'Hospitalet de l'Infant: desierta en concurso precedente (por traslado del señor José Castaño López), la señora Teresa María Villazán Tovar.

Barcelona: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Susana Martínez Rodríguez), el señor Francisco Javier Monedero Alcover.

Barcelona: por traslado de la señora Marisol Ribera Valls, el señor Pablo Lluna Andreu.

Figueres: por traslado del señor Carlos Martínez Sánchez, la señora Julia Descamps Muntada.

Barcelona: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Miguel Martínez- Echevarría Ozámiz), la señora Mª del Pilar Martínez-Cortés Gimeno.

Calaf: por traslado de la señora María Sánchez García, el señor Alberto de Ares Parga Adán.

CVE-DOGC-B-22339056-2022

Torroella de Montgrí-L'Estartit: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Íñigo Martín Ramírez de Cárdenas Cabello de los Cobos), la señora Rocío Ramírez López-Frías.

Tarragona: desierta en concurso precedente (por traslado del señor José Manuel Valiente Cabades), el señor Víctor Manuel Segura Machado.

Sabadell: desierta en concurso precedente (por traslado del señor José Manuel Valiente Cabades), el señor Ignacio Corbí González.

Santa Coloma de Queralt: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Isabel Tañá Sanz), la señora Marta Alcover Delgado.

Manresa: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Luis Tadeo Baciero Ruiz), la señora Elena Dacal Rodríguez.

Santa Margarida de Montbuí: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Francisco Javier García-Más Velez), la señora Carola Irene Sevilla Pitarch.

Cadaqués: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Belén García-Sancha Sáez), el señor Jesús Gómez Robles.

Esparreguera: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora María del Carmen Giménez Salvatierra), el señor Gonzalo Quiralte Moreno.

Vic: por traslado del señor Jorge Mínguez Balaguer, la señora Oksana Zharbova Kaplun.

Vic: desierta en concurso precedente (señor Beneyto Feliu), la señora Rocío Lázaro Velo.

Constantí: desierta en concurso precedente (por traslado del señor Ignacio Moreno Pons), la señora Dulce María Pascual Pardo.

Camprodón: desierta en concurso precedente (por traslado de la señora Mariona Martínez Mateu), el señor Guillermo Martín Rivas Ruiz.

Olot: desierta en concurso precedente (por jubilación del señor Manuel Faus Pujol), el señor Juan Ignacio Córcoles Cuervo.

#### Información sobre los recursos a interponer

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la persona titular del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con los artículos 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOGC.

Barcelona, 2 de diciembre de 2022

Gemma Ubasart i González

Consejera de Justicia, Derechos y Memoria

(22.339.056)